

19 - junio de 1973.-

Nombre DECRETO No. 3611  
No.



1199-bis  
SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Convocatoria a las Cámaras -  
Legislativas a reunirse -  
Extraordinariamente a partir  
del martes 3 de julio de 1973.-

# TELEGRAFO NACIONAL

Frecna \_\_\_\_\_

Hora de depósito \_\_\_\_\_  SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Palabras \_\_\_\_\_

Clase \_\_\_\_\_

Tasa \_\_\_\_\_

TELEGRAMA DIRIGIDO A \_\_\_\_\_ TELEGRAMA MULTIPLE  
( VEASE LISTA ANEXA )

Se le comunica que el Poder Ejecutivo de acuerdo con su  
Decreto No.3611, fechado 19 del mes cursante ha convocado ex-  
traordinariamente las Cámaras Legislativas a contar del Martes  
3 de Julio Próximo a fin de conocer los asuntos que someterá -  
el Señor Presidente de la República.

Cordiamente,

Firma responsable Adriano A. Uribe Silva

Dirección Senado de la República.



Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 16842

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

20 JUNIO 1973

Del : Secretario Administrativo de la  
Presidencia.

Al : Presidente del Senado.

Asunto : Disposición mediante la cual se  
convocan las Cámaras Legislativas  
a reunirse extraordinariamente a  
partir del martes 3 de julio del año  
en curso.

Anexo : Copia del Decreto No. 3611, de fecha  
19 de junio de 1973.

1. - REFERIDO, cortésmente, para su  
conocimiento y fines de lugar.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.

JRR  
jed/ecc.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO:

3611

PUBLICACION OFICIAL

VISTO el Párrafo del artículo 33 de la Constitución de la República;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- Se convocan las Cámaras Legislativas a reunirse extraordinariamente a partir del martes 3 de julio del año en curso, para conocer de los asuntos que les someta el Poder Ejecutivo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los *diecinueve* días del mes de *junio* del año mil novecientos setenta y tres, años 130<sup>o</sup> de la Independencia y 110<sup>o</sup> de la Restauración.

Joaquín Balaguer



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO: 3611

PUBLICACION OFICIAL

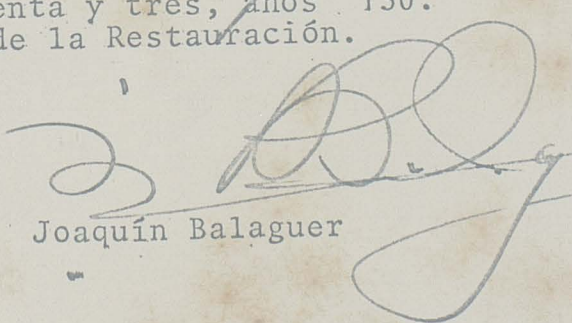
VISTO el Párrafo del artículo 33 de la Constitución de la República;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- Se convocan las Cámaras Legislativas a reunirse extraordinariamente a partir del martes 3 de julio del año en curso, para conocer de los asuntos que les someta el Poder Ejecutivo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los *Diecinueve* días del mes de *Junio* del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 110° de la Restauración.

  
Joaquín Balaguer



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

*Se da curso 3-7-73*  
*[Firma]*

Núm: 16842

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

20 JUNIO 1973

Del : Secretario Administrativo de la  
Presidencia.

Al : Presidente del Senado.

Asunto : Disposición mediante la cual se -  
convocan las Cámaras Legislativas  
a reunirse extraordinariamente a  
partir del martes 3 de julio del año  
en curso.

Anexo : Copia del Decreto No. 3611, de fecha  
19 de junio de 1973.

1.- REFERIDO, cortésmente, para su -  
conocimiento y fines de lugar.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.

JRR  
jed/ecc.

Núm: 16842

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

20 JUNIO 1973

**Del** : Secretario Administrativo de la  
Presidencia.

**Al** : Presidente del Senado.

**Asunto** : Disposición mediante la cual se -  
convocan las Cámaras Legislativas  
a reunirse extraordinariamente a  
partir del martes 3 de julio del año  
en curso.

**Anexo** : Copia del Decreto No. 3611, de fecha  
19 de junio de 1973.

1. - REFERIDO, cortésmente, para su -  
conocimiento y fines de lugar.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.

JRR  
jed/ecc.

Núm: 16842

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

20 JUNIO 1973

Del : Secretario Administrativo de la  
Presidencia.

Al : Presidente del Senado.

Asunto : Disposición mediante la cual se -  
convocan las Cámaras Legislativas  
a reunirse extraordinariamente a  
partir del martes 3 de julio del año  
en curso.

Anexo : Copia del Decreto No. 3611, de fecha  
19 de junio de 1973.

1. - REFERIDO, cortésmente, para su -  
conocimiento y fines de lugar.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.

JRR  
jed/ecc.

N O M I N A      D E      S E N A D O R E S

<u>NOMBRES</u>	<u>DIRECCIONES</u>
1.- Adriano A. Uribe Silva,	San Cristóbal, R. D.
2.- Fidias C. Volquez de Hernández,	Calle 6 No.60, Ens. Duvergé, Cd.
3.- Josefina Portes de Valenzuela,	San Juan de la Maguana, R. D.
4.- Carmen M. de Cornielle,	Pedro Henríquez Ureña No.55, Cd.
5.- Elias Sarraf Eder,	Neiba, y calle Pasteur No.12, Cd.
6.- Leopoldo Nuñez Levi,	Higüey, R. D.
7.- Napoleón Concepción,	Azua, R. D.
8.- Antonio Pons Concepción,	520 Barahona, Santo Domingo, Los Prados al Lado de Prado Motor.
9.- Manuel R. Grullón Peña,	Calle 11, Esq. "A" No.13, Ens. Mi rador, Ciudad.-
10.- Antonio de Js. de Moya Ureña,	Calle 1ra. No.16, Ens. Duvergé, Cd.
11.- Ing. José A. Brache Lora,	Carretera Mella Km. 7½.
12.- Florentino Suero Carvajal,	Calle 17 No.4, Ens. Duvergé, Cd.
13.- P. Caonabo Antonio Santana,	Nagua, y Hotel Garden, San Martín, Cd.
14.- Helvio Antonio Rodríguez,	Calle 13 No.3, Ens. Ozama, y Monte Cristy.
15.- Roberto Ramírez,	Calle 3 Casa No.17, Ens. Mirador del Norte, "Savica".
16.- Dalma Miniño de Franjul,	Mozart No.4, Urb. La Feria, Mata - Hambre.-
17.- Carmen Jiménez de Ginebra,	Calle 12 Esq. 3ra., Ens. Duvergé, Cd.
18.- Agustín Reynoso Melo,	La Romana, R. D.
19.- Elpidio A. Rojas Almánzar,	Salcedo, R. D.
20.- Tomás Santiago Richardson,	Samaná, R. D.
21.- Manuel A. Rincón Pavón,	Calle 9, No.9 Extensión Los Prados.
22.- Juan Rafael Peralta Pérez,	Santiago Rodríguez, R. D.
23.- Juan D. de los Santos C.,	Hato Mayor, R. D.
24.- Rafael Rodríguez Colón,	Valverde Mao, R. D.
25.- César Brache Viñas,	La Vega, R. D.
26.- Miguel Angel Acta Padul,	San Pedro de Macorís, R. D.
27.- Lic. Victor Castellanos,	Santiago, R. D.-



(GACETA OFICIAL NO. 9311 del 24 agosto de 1973)

DECRETO

No.-3611

VISTO el Párrafo del artículo 33 de la Constitución de la República;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente.

DECRETO:

ARTICULO UNICO.-Se convocan las Cámaras Legislativas a reunirse extraordinariamente a partir del martes 3 de julio del año en curso, para conocer de los asuntos que les someta el Poder Ejecutivo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres, años 130 de la Independencia y 110 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

NOTA: El presente Decreto fue publicado oficialmente en el "Listín Diario", de fecha 20 de Junio de 1973.

(GACETA OFICIAL NO. 9311 del 24 agosto de 1973)

DECRETO

No.-3611

VISTO el Párrafo del artículo 33 de la Constitución de la República;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente.

DECRETO:

ARTICULO UNICO.-Se convocan las Cámaras Legislativas a reunirse extraordinariamente a partir del martes 3 de julio del año en curso, para conocer de los asuntos que les someta el Poder Ejecutivo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres, años 130 de la Independencia y 110 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

NOTA: El presente Decreto fue publicado oficialmente en el "Listín Diario", de fecha 20 de Junio de 1973.